Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

Cabildo en Vejer que con efecto han executado en los dias anteriores, teniendo asi mesmo la nota de el, por la que resulta, que dandose veinte y ocho maravedis con cada quarto, deben concurrir las panaderas, con quarenta y un maravedis, por fan.a y encarada la villa, de una conformidad resolvió que asi se execute, y pidio al Sr. Alcalde mayor se sirva mandar publicar bando para que ninguna panadera, ni otra vecina, vendan pan cocido que no sea del trigo del pozo, bajo la multa que tenga por combenie.te pues de otro modo es imposible su despacho, atendida otra circunstancia, y circunstancia del año: y por ultimo otra cosa se concluió este acuerdo, que firmaron los que saben de su mesmo. Doy fe =

Dr. Juan Marin Ordoñez. Dr. Fran.co Salinas Fuente

Dr. Cristobal Rodriguez Herrero. Dr. Antonio de Mendoza

Antonio =

Juan Faz. Gonzezilla